



BOLETIN OFICIAL DE MADRID

NÚM. 3511

Jueves 4 de octubre de 1849.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Real decreto.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 36 de la ley de 8 de enero de 1845, vengo en convocar á las diputaciones provinciales para que celebren su segunda reunion ordinaria en el presente año, debiendo dar principio á las sesiones el dia 20 de octubre próximo.

Dado en Palacio á 30 de setiembre de 1849.—Está rubricado de la real mano.—El Ministro de la gobernacion del Reino, el conde de San Luis

Continúa la lista de las obras de testo para el próximo curso de estudios, espedita por circular del ministerio de Comercio, Instruccion y obras públicas.

Psicologia, ideologia y lógica.

Manual de lógica de D. Juan Diaz Baeza, Idem de D. Manuel Muñoz Garnica. Elementos del arte de pensar de Borrell, traducidos por Armendariz y ampliados por Araujo. Curso de psicología y lógica por D. Pedro Felipe Monlau y D. José Maria Rey.

Física experimental y nociones de química.

Curso elemental de Física y nociones de química, escrito por D. Venancio Gonzalez Valledor y D. Juan Chavarri. Elementos de Física y nociones de química por D. Genaro Morquecho. Curso elemental completo de física experimental por D. Fernando Santos de Castro.

Noiones de historia natural.

Elementos de historia natural de Bouchardat. Lecciones de historia natural de Doyere. Cuadernos de historia natural de Milne, Edwards y A. Comte, traducidos por D. Miguel Guitart y Buch. Manual de historia natural, por D. Manuel Maria José de Galdo.

Lenguas vivas.

La designacion de las obras de testo para estas asignaturas queda libre á eleccion de los profesores.

LISTA 2.ª

LIBROS DE TESTO PARA LA FACULTAD DE FILOSOFIA.

Lengua griega.

Gramática del coronel D. José Roman. Idem de don Antonio Bergnes de las Casas. Coleccion de trozos escogidos, publicada en Valencia sin nombre de autor en 1841. Crestomatía griega, por D. Antonio Bergnes de las Casas.

Lengua hebrea.

Análisis filosófico de la escritura y lengua hebrea del doctor D. Antonio García Blanco. Gramática de D. Salvador Berneda, impresa en Madrid en 1790. Biblia hebrea de Leipsick, cuarta edicion.

Lengua árabe.

Gramática de Bacas Merino. Idem del P. Francisco Cañas. Idem de Erpennior. Trozos de traduccion á eleccion de los catedráticos.

Literatura y composicion latina.

Manual histórico y crítico de Terradillos. Fundamen-

ta stili cultioris, de Heinneio. Coleccion de los PP. Escolapios. Preceptistas latinos de D. Alfredo Camus. Trozos selectos por Terradillos.

Literatura española.

Manual de literatura, por D. Antonio Gil y Zárate. Elementos de literatura de D. Pedro Felipe Monlau.

Filosofía con un resumen de su historia.

Manual de filosofía de Servant Beaubais, traducido por D. José Oribe. Curso completo de filosofía.—Psicología, lógica y moral de Tissot, traduccion de D. Isaac Nuñez Arenas.—Gramática general escrita por el mismo. Compendio de filosofía, por Arbolí. Manual de la historia de la filosofía, por D. Tomás García Luna.

Economía política.

Curso de economía política, por D. Alvaro Florez Estrada. Idem de D. Eusebio María del Valle. Economía política ecléctica, por D. Manuel Colmeyro. Elementos de economía política de José Garnier, traduccion de don Eugenio Ochoa. Tratado de economía política de Rossi. Elementos de economía política, por D. Nicolás de Paso y Delgado.

Administración.

Elementos de derecho administrativo, por D. Pedro Gomez de la Serna. Lecciones de administracion, por D. José Posada Herrera. Marcarell, traducido por D. Felix Enciso Castrillon. Manual de administracion por don Alejandro de Olivan. Tratado teórico y práctico de la organizacion, competencia y procedimientos en materias contencioso-administrativas, por D. Julian Pelaez del Pozo.

Complemento de álgebra y su aplicacion á la geometría elemental y á las líneas y superficies de primero y segundo orden.

Geometría analítica, por Zorraquin. Idem, por Santa Maria.

Cálculos sublimes.

Tratado del cálculo diferencial é integral de Bouchariat, traducido por D. Gerónimo del Campo. Idem de D. Fernando García San Pedro. Tratado elemental de cálculo de Mr. Lacroix. Resumen de las lecciones de análisis de Mr. Navic. Idem de Cournot. Idem de Leroy.

Nota. Aunque estas tres obras no esten traducidas al castellano, se señalan para testo, porque los discípulos deben saber francés cuando lleguen á esta clase. En cuanto á la aplicacion del cálculo á las líneas y superficies en general, consúltese la aplicacion de la análisis á la geometría de tres dimensiones de Mr. Leroy en la parte en que se necesita ó es conveniente al empleo de los cálculos superiores.

Otra. No hay en castellano obra que pueda servir de testo para dichas aplicaciones.

Mecánica racional.

Tratado de mecánica de Mr. Poisson, traducido por D. Gerónimo del Campo. Idem de Mr. Bouchariat tercera edicion. Idem del coronel D. Fernando García San Pedro. Idem de Francoeur: debe preferirse la quinta edicion.

Ampliacion de la física.

Tratado elemental de física de Mr. Despretz, traducido. Idem de física esperimental y meteorología de Pouillet. Curso de física de Lamé.

Astronomía física.

Tratado elemental de astronomía física de Mr. Biot. Compendio de astronomía de Herschall, traducido por Montojo.

Química general.

Tratado de química general, por D. Antonio Casares. Tratado de química de Mr. Thenard. Idem de Berzelius, Idem de D. Mateo Orfila. Tratado completo de Lassaig-ne, traduccion de D. Francisco Alvarez Alcalá. Curso de química general, por Pelouze y Fremy. Curso elemental de química, por Regnault. Curso de química arreglada á las esplicaciones de D. Vicente Masarnau, por D. José Maria Perez y D. Benito Tamayo.

Mineralogía.

Tratado de mineralogía de Beudant. Idem de Dufrenoy. Idem de Brard.

Botánica.

Elementos de botánica de MM. Girardin, A. Jules Julliet. Idem de Richard, sétima edicion. Decandolle (Alfonso). Introduccion al estudio de la botánica. Manual de botánica descriptiva, por D. Vicente Cutanda y don Mariano del Amo.

Zoología.

Elementos de zoología ó lecciones sobre la anatomía, la fisiología, la clasificacion y costumbres de los animales, por Milne —Edwards. Paris 1834. Id. por Edwards y Aquiles Comte, traduccion de D. Pedro Barinaga. Punctet, zoología clásica ó historia natural del reino animal. Paris 1841.

LISTA 3.ª

LIBROS DE TESTO PARA LA FACULTAD DE TEOLOGIA.

PRIMER AÑO.

Fundamentos de la religion, lugares teológicos.

Fundamentos de la religion.

Institutiones theologicae auctoritate D. D. Archiepiscopi Lugdunensis, ad usum scholarum suae diocesis editae, seis tomos. Tractatus de vera religione, autore Ludovico Bailli sacrae facultatis parisiensis Bacchalaureo theologo, dos tomos. De fundamentis religionis et de fontibus pietatis libri tres, ab Antonino Valsechi, ordinis praedicat. Pub. Prim. professoris theologiae, P. Perron e. Institutiones theologicas, por Bouvier.

Lugares teológicos.

De locis theologicis, liber singularis ad usum seminariorum, auctore Gaspare Juenin, un tomo. R. P. Thomae et Charmes, provinciae Lotaringiae capucinor. Definitoris et custodis generalis, theologia universa, edicion últimamente hecha de Madrid, con adiciones del doctor D. Antolin Monescillo. De locis theologicis disertaciones decem, Joann. Opstraet, Theologi Lovaniensis, un tomo. Instituciones teológicas de Cabadés.

SEGUNDO AÑO.

Teología dogmática, parte especulativa.

Eugelberti, Kuphel, Augustiniani theologiae doctoris, institutionis theologiae dogmaticae, in usum auditorum: curantibus autem, D. D. Josepho de la Canal, Augustiniano, et D. Gregorius Gisbest, doctor theolog. Valentino dos tomos. Lugdunense. Charmes. Theologiae dogmaticae, moralis practicae et scholasticae autore Joanne Opstraet, 6 tomos. Hyeronimus Maria Buzio, Joannis Laurentii Berti, librorum XXXVII de theologicis disciplinis, adcurata synopsis, cuatro tomos. Teología dogmática por los P. P. Gazzaniga y Bertieri, profesores de la universidad de Viena, seis tomos. Instituciones teológicas de Cabadés. Idem de Villarrosq. Idem de Bouvier. Teología dogmática, ó esposicion de las pruebas y dogma de la religion cristiana por Monseñor Gosset, Arzobispo de Reims.

TERCER AÑO.

Teología dogmática, parte práctica.

Commentarius historicus et dogmaticus de Sacramentis in genere et specie, auctore Gaspare Juenin, cuatro tomos. Lugdunense. Charmes. Gazzaniga y Bertieri. Instituciones de teología dogmática, escolástica y moral, escritas á fines del siglo pasado por el P. Domingo Schram, benedictino. Teología dogmática y moral de Bailly, edicion cuarta, añadida y corregida por Receveur.

CUARTO AÑO.

Teología moral.

Moralis christiana et scriptura sacra, traditione, conciliis, patribus et theologis excerta, auctore P. Jacobo Besabes, dos tomos. Compendium salmaticense, in duos tomos distributum, auctore R. P. Fr. Antonio á San Joseph. Séptima edicion. La suma cristiana del Padre Merbes. Lugdunense. Theologia moralis justa sacrae scripturae canonum et S. S. Patrum mentem, auctore Francisco Genetto, Episcopo vasionensi; cuatro tomos. Teología moral de Cuniliati. Idem de Neiraquet. Teología de Charmes. Instituciones teológicas de Bouvier. Teologie dogmática y Moral de Bailly, Idem idem de Schram.

QUINTO AÑO:

Historia y elementos del derecho canónico. Oratoria sagrada.

Historia y elementos de derecho canónico.

En esta asignatura, los autores designados para el

cuarto año de la facultad de jurisprudencia.

Oratoria sagrada.

Los seis libros de la retórica eclesiástica de la manera de predicar, por el venerable Fr. Luis de Granada, un tomo. Lecciones sobre la retórica y bellas letras por Hugo Blair, traducidas por Munarriz. La parte aplicable á esta assignatura cuatro tomos. Filosofía de la elocuencia por Capmaní. Lecciones y modelos de elocuencia sagrada y forense obra extractada de los mas célebres escritores nacionales y extranjeros, por D. Francisco Enciso Castrillón dos tomos. Elementos de oratoria sagrada por D. Carlos Ramon Fort. Principios generales de retórica y poética por D. Antonio Gil y Zárate.

(Se concluirá.)

INTENDENCIA DE MADRID.

Estando acordada por S. M. la ejecucion en todas las provincias del reino con la anticipacion debida, de los repartimientos de la contribucion territorial, que deben regir en el año próximo de 1850, y que se verifiquen con sujecion á las reglas que en conformidad á la Real orden de 1.º de setiembre de 1848 se contienen en la circular de la Direccion general de contribuciones directas de 8 del mismo comunicada á V. por esta Intendencia en 20 del propio, y á las de la Real orden circulada por el ministerio de Hacienda en 10 de julio del indicado año publicada tambien en el *Boletin Oficial* de esta provincia; prevengo á V. que desde luego proceda á poner en práctica cuanto se dispone en los artículos desde el 11 al 17 ambos inclusive de la referida circular de la Direccion general de contribuciones directas de 8 de setiembre de 1848, teniendo presente en su caso lo que acerca de las reclamaciones de agravios preceptúa la mencionada orden circular de 10 de julio del espresado año. Lo digo á V. para su inteligencia y efectos consiguientes á su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1849.—P. A.—Eusebio Lopez Marin.—Sr. Alcalde de....

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

No habiendo tenido efecto el remate anunciado para el dia 23 del mes anterior de los puestos públicos de la villa de San Agustin, el ayuntamiento constitucional de la misma ha señalado para el dia 7 del corriente la segunda y última subasta de todos los ramos arrendables para el año de 1850 en la sala capitular y hora de las doce de su mañana. Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Prévia autorizacion del Excmo. Sr. gefe superior político de esta provincia, se subastan las yerbas de invier-

no de la dehesa Boyal de la villa de Pedrezuela, para 400 cabezas de ganado lanar ó de otra clase, tasadas por el perito agrónomo en 1600 reales, y el remate está señalado para el día 28 del corriente de diez á doce de su mañana en la casa consistorial, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

La corporacion municipal de la villa de Valverde, partido de Alcalá de Henares, ha señalado para los remates de los ramos de consumo con la esclusiva en la venta por menor, para el año próximo de 1850, los días 14 y 21 del actual y hora desde las tres de la tarde hasta la postura del sol, en la casa consistorial de dicha villa.

En la villa del Berrueco se saca á pública subasta el arrendamiento de la casa posada, perteneciente á sus propios, y los derechos de consumo y venta al por menor de los artículos de carne, vino, aceite y aguardiente, para todo el año de 1850. Sus dos remates tendrán efecto los días 14 y 21 del corriente despues de misa mayor, en la casa de ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto; lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Con autorizacion competente se arrienda á pública subasta en la villa de El Molar, los pastos de invierno de las Huelgas de Rascambre, Recuenco, Taral, Perillan, terreno de los barrancos, los de las heras y monte viejo, pertenecientes á los propios de la misma, valuados en 4140 rs. Su remate está señalado para el domingo 14 del corriente de nueve á doce de su mañana en su sala consistorial, el cual se celebrará con arreglo á la ordenanza de montes, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gefe superior de la provincia, se sacan á pública subasta las yerbas de invierno de las heras de pan trillar pertenecientes á los propios, y las de la dehesa Carnicera y prados de Navala-encinilla, Huellas-Majadas y barranco de Abajo, pertenecientes al comun de vecinos de esta villa de Villanueva del Pardillo, para cuya subasta está señalado el jueves primero del venidero mes de noviembre en la sala consistorial de dicha villa, desde las diez de la mañana en adelante, con sujecion á los artículos 78 y 79 de la ordenanza de montes vigente, y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

El ayuntamiento constitucional de Pozuelo de Alarcón ha acordado sacar á pública subasta los derechos de consumo y venta al por menor de los artículos de carne, vino, aguardiente, aceite, jabon, vinagre y tocino para todo el año próximo de 1850; y sus dos remates tendrán efecto los días 14 y 21 del corriente de diez á doce de la mañana en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones formado para el efecto.

El ayuntamiento constitucional de La Alameda de Osuna ha acordado sacar á pública subasta los ramos de consumo, cuales son, vino, aguardiente, aceite, jabon, vinagre, tocino y carnes, con la esclusiva al por menor, para el próximo año de 1850, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria; y para sus dos remates ha señalado los días 13 y 21 del corriente mes y hora de diez á doce de sus mañanas. Lo que se avisa al público llamando licitadores.

El ayuntamiento de la villa del Hoyo de Manzanares, ha acordado sacar á pública los derechos de consumo de los artículos de vino, aguardiente, aceite, jabon, vinagre y carnes vivas y muertas, con la venta esclusiva al por menor, para todo el año de 1850; y sus dos remates se celebrarán los días 14 y 21 de octubre próximo en la sala consistorial desde la salida de misa mayor hasta la una de ambos días, con arreglo á los pliegos de condiciones formados al efecto. Lo que se anuncia para inteligencia y concurrencia de licitadores.

En la villa de Paracuellos de Jarama, previa la superior autorizacion, se subastan los pastos de invierno de los prados titulados Islas, Caces, Romural, Callejuela, Plantío de Santa Ana, Heras, Monte y Egido, confiandolos los cuatro primeros con el rio de aquel nombre, valuados en cantidad de 9,300 rs.: y para su remate está señalado el día 29 del corriente en la casa consistorial de dicha villa y hora de once á doce de su mañana, observándose lo prevenido en la ordenanza de montes vigente. Cuya temporada de disfrute y demas condiciones de subasta se tendrán de manifiesto en el acto del remate y hasta dicho día en la secretaria de su ayuntamiento para el que quiera enterarse.

Se halla vacante, por renuncia del que la obtenia, la plaza de cirujano de la villa de Navalagamella, provincia de Madrid, partido judicial de Navalcarnero, dotada con diez reales diarios, de los cuales ocho se abonan de los fondos de propios y los restantes por repartimiento vecinal: los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al presidente del ayuntamiento hasta el día 25 del que rige en que se proveerá dicha plaza, advirtiendo que no entrarán en cuenta de su asignacion los golpes de mano airada, partos y enfermedades voluntarias, sin sesenta reales que se le abonarán para arriendo de casa-habitacion.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 28	á 34	rs. vn.
Cebada....	de 15	á 16	rs. vn.
Algarrobas de	"	á 16	rs. vn.